

RESOLUCION N° **16**JOSE C. PAZ, **03 ENE 2020****VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 119/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de baterías para UPS del centro de procesamiento de datos y componentes de red para el cableado de oficinas, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de los bienes que se pretenden adquirir.



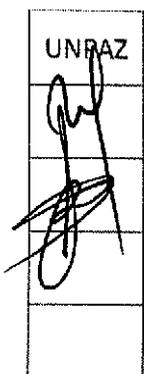
Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el pliego de condiciones particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E los que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, la presente contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/2016, y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos que se rijan por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la fecha, horario y lugar de presentación y apertura de las ofertas.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2019.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 8/2019, encuadrada dentro de lo



establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición baterías para UPS del centro de procesamiento de datos y componentes de red para el cableado de oficinas, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la fecha, horario y lugar de presentación de las ofertas y de su apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) – Partidas 4.3.6 y 2.9.3 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 8/2019

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 119/2019

Objeto de la contratación: Adquisición de baterías para UPS del centro de procesamiento de datos y componentes de red para el cableado de oficinas, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Rubro: Informatica

Lugar de entrega único: Secretaria de Informática e Innovación Tecnológica (Leandro N. Alem 4731 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	a las hs.
Fecha de finalización:			

UNPAZ


RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Switch de red administrable 48 ports	UNIDAD	8,00
2	Switch de red administrable 24 ports	UNIDAD	2,00
3	Switch de red administrable avanzado 24 ports	UNIDAD	2,00
4	Módulo de Baterías extendidas para UPS EATON	UNIDAD	1,00
5	Batería para UPS EATON	UNIDAD	20,00
6	Batería para UPS APC	UNIDAD	8,00
7	Canal de Tensión para Rack	UNIDAD	7,00
8	Bobina 300 metros Cable UTP Categoría 5e	UNIDAD	22,00
9	Bobina 300 metros Cable UTP Categoría 5e de exterior	UNIDAD	1,00
10	Ficha RJ45 Categoría 5e	UNIDAD	500,00
11	Periscopios Triangulares Plásticos con tapas y 2 módulos jacks RJ45	UNIDAD	100,00
12	Patch Panel 48 ports RJ45	UNIDAD	8,00
13	Access Point de alto rendimiento	UNIDAD	9,00
14	Access Point de rendimiento medio	UNIDAD	5,00
15	Gateway de seguridad para WIFI	UNIDAD	1,00
16	Rack Mural 10 unidades	UNIDAD	5,00
17	Organizador de cables para rack	UNIDAD	16,00
18	Patchcord Certificado 0,60mts.	UNIDAD	140,00
19	Patchcord Certificado 1,50mts	UNIDAD	140,00
20	Apertura de puerta biométrica	UNIDAD	1,00
21	Caja Fuerte con apertura biométrica	UNIDAD	1,00
22	Rack 19" 40 unidades con puerta	UNIDAD	1,00
23	Disco rígido 4TB SATA para NAS	UNIDAD	1,00
24	Piso técnico para 14 mts2	UNIDAD	1,00
25	Caja de conexión para piso técnico	UNIDAD	3,00
26	Enrutador 10 ports	UNIDAD	2,00
27	Tendido de Fibra Óptica 100mts.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

UNPAZ

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de baterías para UPS del centro de procesamiento de datos y componentes de red para el cableado de oficinas, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra. El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán entregarse en la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, sita en Leandro N. Alem 4731, 1° piso, de la ciudad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

UNPAZ


La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
 - Precio total del renglón, en números.
 - Cantidades ofrecidas.
 - Total general de la cotización, expresado en letras y números.El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.
2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.
9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.
10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.
11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 12 del presente pliego.
12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos

UNPAZ


que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

13. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

14. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D y E forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C y D conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y DEUDA CON AFIP

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o posean deuda con la AFIP, serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS o la COMISIÓN EVALUADORA a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

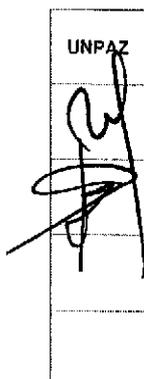
El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, 2° piso, oficina 3, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar



el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberán también acreditar la más alta calificación o la inmediata posterior establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse ante la unidad requirente o remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ: cdri@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo



establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/10, en caso de corresponder.
Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato

UNPAZ


podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.
La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.
Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



UNPAZ

ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ



Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

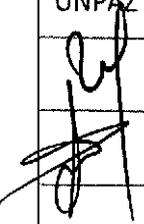
TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

UNPAZ


DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto N° 202/2017)

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que **NO - SÍ** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 08/2019

EXPEDIENTE UNPAZ N° 119/2019

Renglón	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	8	Unidad	Switch de red administrable 48 ports		
2	2	Unidad	Switch de red administrable 24 ports		
3	2	Unidad	Switch de red administrable avanzado 24 ports		
4	1	Unidad	Módulo de Baterías extendidas para UPS EATON		
5	20	Unidad	Batería para UPS EATON		
6	8	Unidad	Batería para UPS APC		
7	7	Unidad	Canal de Tensión para Rack		
8	22	Unidad	Bobina 300 metros Cable UTP Categoría 5e		
9	1	Unidad	Bobina 300 metros Cable UTP Categoría 5e de exterior		
10	500	Unidad	Ficha RJ45 Categoría 5e		
11	100	Unidad	Periscopios Triangulares Plásticos con tapas y 2 módulos jacks RJ45		
12	8	Unidad	Patch Panel 48 ports RJ45		
13	9	Unidad	Access Point de alto rendimiento		
14	5	Unidad	Access Point de rendimiento medio		
15	1	Unidad	Gateway de seguridad para WIFI		
16	5	Unidad	Rack Mural 10 unidades		
17	16	Unidad	Organizador de cables para rack		
18	140	Unidad	Patchcord Certificado 0,60mts.		

UNPAZ



19	140	Unidad	Patchcord Certificado 1,50mts		
20	1	Unidad	Apertura de puerta biométrica		
21	1	Unidad	Caja Fuerte con apertura biométrica		
22	1	Unidad	Rack 19" 40 unidades con puerta		
23	1	Unidad	Disco rígido 4TB SATA para NAS		
24	1	Unidad	Piso técnico para 14 mts2		
25	3	Unidad	Caja de conexión para piso técnico		
26	2	Unidad	Enrutador 10 ports		
27	1	Unidad	Tendido de Fibra Óptica 100mts.		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ



FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1°.- OBJETO: Adquisición de baterías para UPS del centro de procesamiento de datos y componentes de red para el cableado de oficinas, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Artículo 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

Artículo 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, sita en Leandro N. Alem 4731, 1° piso, de la ciudad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo IVA, costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo siguiente:

RENLÓN 1:

DESCRIPCIÓN: switch de red administrable 48 ports

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

CÓDIGO SIBYS: 436-06195-0114

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet administrable con las siguientes características mínimas:

a) Funciones:

Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet 10/100/1000 con conexión a backbone que incluya servicios de red de capa 2.



b) Montaje:

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".

c) Compatibilidad mínima:

Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z).

El equipo deberá ser compatible con los actuales switches administrables que posee la Universidad: HP Aruba 1920S JL382A. Permitiendo replicar las configuraciones entre los actuales equipos y los provistos.

d) Documentación:

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.

e) Alimentación:

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

f) Conectividad:

- Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración: 48 ports Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)
- Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.

g) Rendimiento:

- Procesador interno de 400MHz o superior.
- Memoria RAM 256MB o superior.

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los



mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

h) Funcionalidades de capa 2:

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.

El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 256.

Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.

Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.

i) Manejo de QoS (calidad de servicio):

Deberá permitir el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2.

Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS.

En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

j) Seguridad de acceso:

Soporte de autenticación IEEE 802.1x

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2.

k) Administración:

Administración vía web. Agente SNMP que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash re escribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP ó TFTP (cliente y servidor).



l) Calidad:

El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "HP", "Allied Telesis", "Nortel Network".

m) Garantía:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

REGLÓN 2:

DESCRIPCIÓN: switch de red administrable 24 ports

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CÓDIGO SIBYS: 436-06195-0114

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet administrable con las siguientes características mínimas:

a) Funciones:

Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet 10/100/1000 con conexión a backbone que incluya servicios de red de capa 2.

b) Montaje:

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".

c) Compatibilidad mínima:

Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z).

El equipo deberá ser compatible con los actuales switches administrables que posee la Universidad: HP Aruba 1920S JL382A. Permitiendo replicar las configuraciones entre los actuales equipos y los provistos.

d) Documentación:



Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.

e) Alimentación:

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

f) Conectividad:

- Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración: 24 ports Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)
- Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.

g) Rendimiento:

- Procesador interno de 400MHz o superior.
- Memoria RAM 256MB o superior.

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

h) Funcionalidades de capa 2:

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.

El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 256.

Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.

Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.



i) Manejo de QoS (calidad de servicio):

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2.

Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS.

En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

j) Seguridad de acceso:

Soporte de autenticación IEEE 802.1x

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2.

k) Administración:

Administración vía web. Agente SNMP que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash re escribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP ó TFTP (cliente y servidor).

l) Calidad:

El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "HP", "Allied Telesis", "Nortel Network".

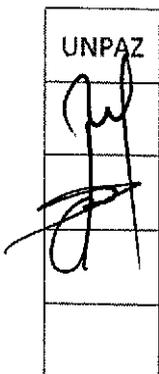
m) Garantía:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

RENGLÓN 3:

DESCRIPCIÓN: switch de red administrable avanzado 24 ports

CANTIDAD: DOS (2) unidades



CÓDIGO SIBYS: 436-06195-0114

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 Gigabit Ethernet con las siguientes características:

Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).

Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab).

a) Conectividad:

Características generales:

Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

Si la interfaz física de cualquiera de los puertos de up-link es implementada mediante transceptores enchufables, estos deberán ser del tipo SFP+.

Ports:

24 Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45).

4 SFP+ 1/10 Gigabit Ethernet.

1 RJ-45 serial Console Port.

b) Rendimiento:

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) sin bloqueos, no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

Funcionalidades de capa 2 y 3

Los puertos que trabajen en modo full duplex, deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.



Todos los puertos de entrada/concentración deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol)

Capacidad de definir dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según alguno de los siguientes métodos:

IEEE 802.1p/Q.

Reglas de asignación por port.

Reglas de asignación por address MAC.

El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.

Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.

Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.

Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast"), al menos en modo "sparse" (SM).

Deberá contar con "dual stack" IPV4/IPV6

Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.

Soporte de ruteo estático.

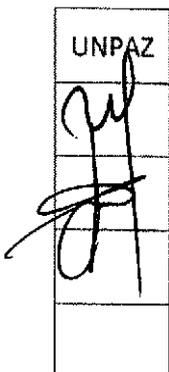
Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4), OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First").

Soporte de Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), según RFC-3768, para aumentar la disponibilidad de la puerta de enlace predeterminada (default gateway).

c) Manejo de QoS (Calidad de Servicio)

Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).



Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.

En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

d) Seguridad de Acceso

Soporte de autenticación IEEE 802.1x

Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

e) Administración y Monitoreo

Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows.

Capacidad de soportar RMON.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).

Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2, según RFC-4253.

Capacidad de recopilación de información de red mediante IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP).

Monitoreo de tráfico: El equipo debe utilizar protocolos tipo Netflow, sFlow o similares para el envío de análisis de tráfico.



f) Alimentación, Accesorios y Documentación:

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas.

No se admitirán ofertas cuya fuente de alimentación o parte de la misma, sea externa al gabinete del equipo.

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software en idioma español. Los manuales podrán entregarse en los siguientes medios: Papel, CD-ROM o una URL de descarga en línea.

g) Ciclo de vida de los equipos ofertados:

La fecha mínima de EOL de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.

En caso de existir, los oferentes deben informar:

- Fecha de finalización de soporte por parte del fabricante.
- Fecha de fin de venta (EOS - End Of Sale) por parte del fabricante.
- Fecha de fin de vida útil (EOL - End Of Life) por parte del fabricante.

h) Garantía:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

RENGLÓN 4:

DESCRIPCIÓN: módulo de baterías extendidas para UPS EATON

CANTIDAD: UNA (1) unidad

CÓDIGO SIBYS: 296-09221-0016

Módulo de baterías extendidas para adicionar a UPS EATON Tower 9E10KI trifásica de 10 KVA. Código de parte: 9EEBM240 / 9000-00163.

El módulo debe ser original, tipo "EATON". Se deberá conectar sin necesidad de adaptaciones.

Debe ser provisto con el número máximo de baterías posible para el módulo.

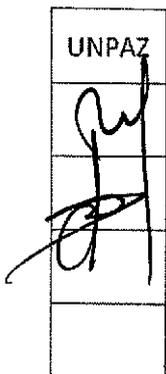
Garantía: El módulo deberá contar con garantía por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

RENGLÓN 5:

DESCRIPCIÓN: batería para UPS EATON

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

CÓDIGO SIBYS: 296-09221-0008



Batería para UPS EATON 9E10KI.

Código de batería HR1234WF2.

Tensión: 12v

Capacidad: 34W @ 15 minute-rate to 1.67V per cell @ 25°C (77°F)

Celdas: 6

REGLÓN 6:

DESCRIPCIÓN: batería para UPS APC

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

CÓDIGO SIBYS: 296-09221-0041

Batería para UPS APC SUA3000RMI2U

Código de batería RBC43

Tensión: 48v

Capacidad: 5Ah

REGLÓN 7:

DESCRIPCIÓN: canal de tensión para rack

CANTIDAD: SIETE (7) unidades

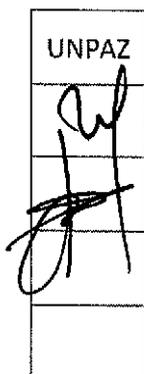
CÓDIGO SIBYS: 436-05156-0005

Canal de tensión para rack de 19".

Cantidad de tomas 220V: 5 o superior.

Debe incluir cable de alimentación bajo goma de 1,5mts. tripolar con ficha 220v bajo normas IRAM.

Altura: 1 unidad.



REGLÓN 8:

DESCRIPCIÓN: bobina 305 metros cable UTP categoría 5E

CANTIDAD: VEINTIDÓS (22) unidades

CÓDIGO SIBYS: 293-04797-0052

305 metros de cable UTP categoría 5.

Debe cumplir con las normas ISO/IEC 11801 y TIA/EIA 568B.

Conductor de cobre.

RENGLÓN 9:

DESCRIPCIÓN: bobina 305 metros cable UTP categoría 5E de exterior

CANTIDAD: UNA (1) unidades

CÓDIGO SIBYS: 293-04797-0052

305 metros de cable UTP categoría 6 exterior.

Escudo UTP / FTP / STP / SFTP / SSTP.

Material de revestimiento PVC, RoHS PVC, PVC LSZH 0.92-0.95mm.

En cumplimiento con la norma ANSI/TIA/EIA 568-B2.

RENGLÓN 10:

DESCRIPCIÓN: ficha RJ45 categoría 5E

CANTIDAD: QUINIENTAS (500) unidades

CÓDIGO SIBYS: 293-01761-0002

Ficha macho RJ45.

Cuerpo de termoplástico de alto impacto (UL 94 V-0).

Vías de contacto producidas con bronce fosforoso con coberturas de 2,54 micrómetros de níquel y 1,27 micrómetros de oro.

Cumple la FCC 68.5 (EMI - Interferencia Electromagnética).

Contactos adecuados para colocación de conectores sólidos o flexibles.

RENGLÓN 11:

DESCRIPCIÓN: periscopios triangulares plásticos con 2 módulos JACK RJ45 CAT 5e y tapas dobles

CANTIDAD: CIEN (100) unidades

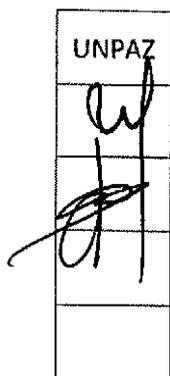
CÓDIGO SIBYS: 293-01553-0024

Periscopios plásticos para piso

Material PVC

Medidas 150 x 140 mm

Tipo triangular



Para piso o pared con 4 módulos
2 tapas para periscopios tipo faceplate para dos módulos Jack RJ45.
2 Jack Hembra RJ45 categoría 5e con tipo de traba: Punch-Down.
Los jacks hembra deben ser compatibles con la tapa y el periscopio.

RENGLÓN 12:

DESCRIPCIÓN: patch panel 48 ports RJ45

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

CÓDIGO SIBYS: 293-02287-0008

Patch Panel de 48 ports RJ45 Cat 5e

Montaje: gabinete estándar 19"

Material: Plástico rígido o metálico

Cantidad de bocas: 48

Normas aplicables:

- CAT6 ANSI/TIA/EIA 568.2-1

- UL

Conectores:

- Cantidad: 24

- Tipo: CAT5e

Sujeción de cables u organizadores internos

Auto-impactable: opcional

Identificación del código de colores según norma: ANSI/TIA/EIA 568.2 A/B

Tipo "Commscope", "Furukawa" o similar

RENGLÓN 13:

DESCRIPCIÓN: access point de alto rendimiento

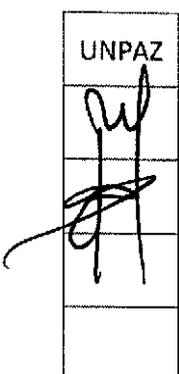
CANTIDAD: 9 (NUEVE)

CÓDIGO SIBYS: 436-06195-0110

Punto de acceso inalámbrico con las siguientes características mínimas:

- Frecuencia de operación: 2.4GHz y 5GHz.

- Estándares WIFI: 802.11 a/b/g/n/r/k/v/ac.



- Velocidad de transmisión (máx): ancho de banda de 800Mbps a 2.4GHz y 1700Mbps a 5GHz.
- Seguridad Wireless: WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise.
- Soporte a tecnología MU-MIMO (Multi-User, Multiple Input, Multiple Output).
- 1 puerto Ethernet.
- 4 antenas internas.
- Alimentación mediante POE.
- Soporte para 500 usuarios simultáneos.

Debe ser compatible con la actual plataforma de red WIFI de la Universidad: UniFi Network Controller 5.

REGLÓN 14:

DESCRIPCIÓN: access point de rendimiento medio

CANTIDAD: CINCO (5) unidades

CÓDIGO SIBYS: 436-06195-0110

Punto de acceso inalámbrico con las siguientes características mínimas:

- Frecuencia de operación: 2.4GHz y 5GHz.
- Estándares WIFI: 802.11 a/b/g/n/r/k/v/ac.
- Seguridad Wireless: WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise.
- Velocidad de transmisión (máx): ancho de banda de 450Mbps a 2.4GHz y 800Mbps a 5GHz.
- 1 puerto Ethernet.
- 3 antenas internas.
- Alimentación mediante POE.
- Soporte para 120 usuarios simultáneos.

Debe ser compatible con la actual plataforma de red WIFI de la Universidad: UniFi Network Controller 5.

REGLÓN 15:

DESCRIPCIÓN: gateway de seguridad para red WIFI

CANTIDAD: UNA (1) unidad



CÓDIGO SIBYS: 436-07964-0053

Gateway de seguridad compatible con la actual plataforma de red WIFI de la Universidad: UniFi Network Controller 5.

Características mínimas:

- Procesador Dual-Core 1GHz.
- Memoria RAM 2GB.
- Memoria Flash para almacenamiento 4GB.
- Layer 3 Forwarding.
- Función de Firewall.
- Bloqueo por categorías.
- Reportes.
- Kit de montaje en rack 19".
- Voltaje de entrada 220v.

Puertos:

- 2 Puertos 10/100/1000 RJ45.
- 1 Puerto de consola.
- 2 puertos WAN.

Tipo "UniFi Security Gateway USG-PRO-4".

RENGLÓN 16:

DESCRIPCIÓN: rack mural 10 unidades

CANTIDAD: CINCO (5) unidades

CÓDIGO SIBYS: 436-03609-0008

Rack mural de 10 unidades.

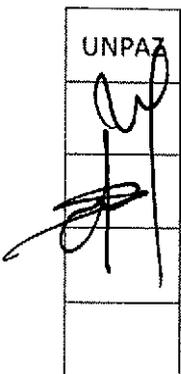
Material: metálico.

Tipo: cerrado con laterales con puerta delantera armado.

Dimensiones:

- Frente: Standard 19".
- Profundidad: útil 660mm.
- Altura: 10 unidades de rack.

Puerta de vidrio/acrilico.



Cerradura: en puerta.

Varillas roscadas en las guías de montaje.

Tornillos para montaje en las guías.

RENGLÓN 17:

DESCRIPCIÓN: organizador de cables para rack

CANTIDAD: DIECISÉIS (16) unidades

CÓDIGO SIBYS: 296-01739-0060

Organizador de cables horizontal para rack 19".

Material: metálico.

Tornillos para montaje en las guías.

Altura: 1 unidad.

RENGLÓN 18:

DESCRIPCIÓN: patchcord certificado 0,60 mts

CANTIDAD: CIENTO CUARENTA (140) unidades

CÓDIGO SIBYS: 296-01739-0060

Patchcord 0,60 mt Cat.5e certificado.

Tipo de ensamble: 4 pares trenzados.

Material del conductor: Cobre Multifilar.

Material dieléctrico: PVC.

Impedancia: 100 ohms.

Normas aplicables:

- ANSI/TIA/EIA 568.2-1 A/B (CAT6).

Extremos: conector tipo PLUG RJ45.

Conectores: inyectados.

Color: negro, gris o azul.

Longitud: 0,60m.

RENGLÓN 19:

DESCRIPCIÓN: patchcord certificado 1,50 mts



CANTIDAD: CIENTO CUARENTA (140) unidades

CÓDIGO SIBYS: 293-04797-0028

Patchcord 1,50 mt Cat.5e certificado.

Tipo de ensamble: 4 pares trenzados.

Material del conductor: Cobre Multifilar.

Material dieléctrico: PVC.

Impedancia: 100 ohms.

Normas aplicables:

- ANSI/TIA/EIA 568.2-1 A/B (CAT6).

Extremos: conector tipo PLUG RJ45.

Conectores: inyectados.

Color: negro, gris o azul.

Longitud: 1,50m o superior.

RENGLÓN 20:

DESCRIPCIÓN: apertura de puerta biométrico

CANTIDAD: UNA (1) unidad

CÓDIGO SIBYS: 439-05065-0002

Control de acceso para apertura de puerta lector de huella digital con las siguientes características mínimas:

Apertura de pestillo eléctrico mediante lector de huella digital.

Registro de los accesos satisfactorios.

Capacidad de almacenar los registros de acceso de manera autónoma.

Capacidad máxima de usuarios: 20.

Escaneo de huellas digitales en menos de 0.5 segundos.

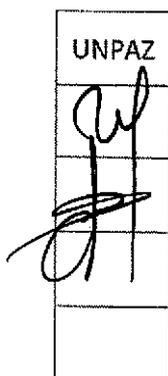
Debe incluir módulo lector de tarjetas. Los accesos por tarjeta también deben ser registrados.

Puerto de conexión RJ45.

Fuente de alimentación 220v.

Manual de instalación y operación.

Software de registro de accesos.



El software debe permitir exportar en un archivo plano los registros de acceso.
Garantía de 12 meses.

RENGLÓN 21:

DESCRIPCIÓN: caja fuerte con apertura biométrica

CANTIDAD: UNA (1) unidad

CÓDIGO SIBYS: 437-00033-0130

Caja fuerte con apertura mediante huella digital con las siguientes características mínimas:

Material: Acero sólido.

Apertura mediante huella digital y llave.

Medidas mínimas: 35cms x 25cms x 25cms

Espesor: 2mm.

Espesor de la puerta: 4mm.

Registro de hasta 10 huellas.

RENGLÓN 22:

DESCRIPCIÓN: rack 19", 40 unidades con puerta

CANTIDAD: UNA (1) unidad

CÓDIGO SIBYS: 437-01809-0017

Gabinete cerrado con las siguientes características:

Racks metálicos normalizados de 19 pulgadas de tipo profesional.

La estructura principal deberá ser de chapa de acero de 1,5 mm de espesor como mínimo, con estructuras laterales desmontables de chapa de acero de 0,8 mm de espesor como mínimo, con puertas con cerradura de seguridad.

Las puertas serán abisagradas, pudiendo las bisagras ser fijadas para apertura a derecha o izquierda.

Tipo de puerta: delantera microperforada.

La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado.

Las medidas mínimas de los gabinetes serán:



Altura 40 unidades.

Profundidad útil de 600mm.

Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.

Deberá preverse la continuidad de la conexión de tierra desde el distribuidor general a cada uno de los armarios de distribución.

Los gabinetes dispondrán de:

Alimentación eléctrica de 220 V: Se dispondrá de un tablero con llave térmica y 6 tomacorrientes.

REGLÓN 23:

DESCRIPCIÓN: disco rígido 4TB SATA para NAS

CANTIDAD: UNA (1) unidad

CÓDIGO SIBYS: 436-00010-0205

Disco rígido

Capacidad: 4TB

Interfaz: SATA 6GB/S

Velocidad de transferencia: 150MB/S o superior.

Factor de forma: 3,5"

Diseñado para uso en NAS.

Compatibilidad con NAS QNAP TS-832.

Garantía: 12 meses.

REGLÓN 24:

DESCRIPCIÓN: piso técnico para 14 metros cuadrados

CANTIDAD: UNA (1) unidad

CÓDIGO SIBYS: 299-02792-0003

Componentes necesarios para implementar piso técnico en un espacio de 3mts por 4,5mts.

Deberá incluir:

63 Pedastales 15cm altura.



48 Placas acero con relleno argamasa cemento de 60 x 60cm.

48 Recubrimiento vinílico con pegamento de 60 x 60cm.

Soporte de 300 kilos concentrados.

En caso que las placas requieran travesaños para su instalación los mismos deben estar incluidos.

Las placas deben entregarse enteras. Los cortes necesarios para su implementación serán realizados por la Universidad.

RENLÓN 25:

DESCRIPCIÓN: caja de conexión para piso técnico

CANTIDAD: TRES (3) unidades

CÓDIGO SIBYS: 293-01453-0023

Caja de embutir de 8 bocas para pisos técnicos

Para 8 módulos eléctricos o de red.

Con tapa calada para salida de cables.

RENLÓN 26:

DESCRIPCIÓN: enrutador 10 ports

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CÓDIGO SIBYS: 436-07964-0052

Enrutador de 10 puertos Gigabit Ethernet con las siguientes características mínimas:

Procesador 4 núcleos.

Frecuencia nominal CPU 1200MHz.

Sistema operativo RouterOS.

Tamaño de la memoria RAM 1 GB.

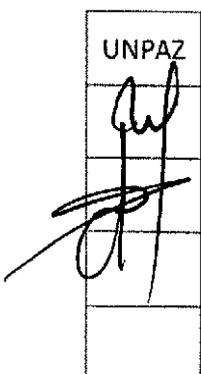
Tamaño de almacenamiento 512Mb.

Alimentación 220V.

Tipo "Mikrotik RB4011iGS+RM"

RENLÓN 27:

DESCRIPCIÓN: tendido fibra óptica 100mts



CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD

CÓDIGO SIBYS: 293-04309-0006

Se requiere la ampliación del actual enlace de fibra óptica exterior monomodo de la Universidad según el siguiente detalle:

a) Conectorización de F.O. desde el caja de conexión ubicada en poste de luminaria en las coordenadas 34°31'17.3"S 58°44'43.0"W y la sala de red ubicada en las coordenadas 34°31'17.3"S 58°44'41.8"W. Se considera que se requieren aproximadamente 100mts de fibra para cubrir dicho tramo.

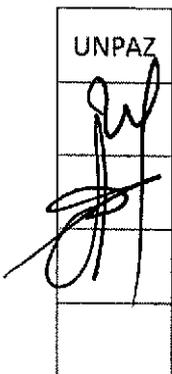
Se deberán dejar conectados 4 canales. Dos de ellos deberán contar con media converter 10/100/1000 base-TX a 1000 base-Lx.

b) Se propone que la traza del enlace sea realizada de manera aérea utilizando los actuales postes de iluminación. El oferente podrá proponer una traza diferente si lo considera conveniente. La cual deberá ser consensuada con la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

c) La oferta deberá considerar los materiales, servicios y equipos (media converters, bandejas de fusión, ménsulas, anclas, abrazaderas, preformado de retención y suspensión, portaganancia, cajas de empalme, patchcords, soportes, etc.) necesarios para la conexión del enlace de fibra óptica a la actual red de la UNIVERSIDAD.

d) La fibra óptica deberá ir debidamente anclada, afirmada evitando su movimiento por vientos u otra acción tanto en los tramos en los que irá amurada a muros, terraza como en los tramos aéreos.

e) Se deberá realizar la correcta identificación y rotulado de los componentes del enlace, brindando al personal técnico de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA la documentación correspondiente a los mismos.



f) Cada punto de red deberá ser debidamente certificado con scanner de red, adjuntando el informe respectivo para comprobar el enlace de fibra. Deberán realizarse pruebas de ancho de banda entre los distintos puntos de la red en presencia de personal de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA quienes serán los encargados de dar la conformidad del fin de la obra.

g) Se solicita garantía de al menos 12 meses para equipamiento y de 6 meses para la instalación.

h) Los componentes utilizados para la implementación del enlace deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Fibra óptica

-Fibra óptica mono modo para exterior con protección ultravioleta y protección antiroedor.

-Deberá responder en características y técnica a la marca AMP, Furukawa o similar.

-Deberá contener en la cubierta superior: indicaciones de seguimiento métrico e identificación de marca de fabricación.

-Largo aproximado: 100mts.

Patchcords y conectores de fibra óptica

-Cantidad 4.

-Medida mínima 1 metro.

-Deberán responder en características y técnica a la marca "AMP", "Furukawa" o similar.

-Los conectores estarán provistos por cuerpo antipolvo y dispositivos eliminador de tensiones.

Distribuidor interno para rack edificio UNPAZ

-Cantidad: 1.



- Fabricado en acero. Acabado en pintura epoxi.
- Con kit de rackeo para rack estándar de 19".

Media converters

- Cantidad: 4 de 1 port.
- Convertor mono modo 10/100/1000 base-TX a 1000 base-Lx.
- Con fuente de alimentación 220v.

i) Los oferentes podrán solicitar una visita para relevar las instalaciones.

Artículo 5°: CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Además, si fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de entrega de los mismos. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.



Artículo 6°: ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen del producto: En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.

Artículo 7°: OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.